

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SANTA ROSA
Nit: 901.292.722-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0056045
Fecha de Inscripción: 11 de junio de 2019
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 9 No. 113 52 Of 1504 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionsantarosa2019@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7034668
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 9 No. 113 52 Of 1504 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacionsantarosa2019@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7034668
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num del 3 de mayo de 2019 otorgado(a) en Constituyente, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 bajo el número 00318811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION SANTA ROSA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La FUNDACIÓN SANTA ROSA, tendrá como objeto el DESARROLLO SOCIAL para protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores de población rural o campesina, y mineros especialmente. A su vez adelantará actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, dentro de la población objeto de la entidad. Actividades.- Pará alcanzar y dar cumplimiento a los objetivos reseñados en numeral anterior la fundación adelantara entre otras las siguientes actividades: a) Implementación de planes de asistencia y de desarrollo social, enfocadas a la protección de la población objeto de la entidad , especialmente a la rural campesina y minera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

menos favorecida y en condiciones de vulnerabilidad, del Municipio de Maripi (Boy), o de cualquier región de Colombia donde la fundación previo estudio socioeconómico considere pertinente la implementación de estas actividades. b) Brindar tañeres de habilidades laborales, a la población rural campesina y minera, de acuerdo a las fuentes de trabajo de la población objeto de la fundación. c) Establecer programas para impulsar la producción orgánica en la micro, pequeña y mediana unidad campesina y fomentar su comercialización a través de entidades públicas o privadas. d) Instaurar programas para fomentar la actividad agrícola sostenible por parte de jóvenes campesinos, como alternativa de ingresos económicos evitando así, la migración a las ciudades. e) Abrir cuentas corrientes, de ahorros, diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, que requiera para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio f) Adquirir a cualquier título toda clase bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de los objetivos de la fundación. g) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. h) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. i) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, o profesionales independientes, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de común de la población objeto, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

-\$ 16.112.162,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: El representante legal - será elegido por el consejo de fundadores. En sus faltas temporales o absolutas el consejo de fundadores nombrará un reemplazo quien tendrá las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: a) Ejercer la función de representante legal de la fundación y por lo tanto representarla judicial y extrajudicialmente. b) Designar el personal de la fundación y su remuneración, cuyo nombramiento no le corresponda al consejo de fundadores. c) Convocar a reuniones al consejo de fundadores, rendir los informes ordinarios de actividades, así como el informe de gestión anual, firmar los estados financieros. d) Velar por los intereses de la fundación, firmar las actas, convenios, correspondencia, memorias y todos los documentos emanados de la fundación, asistir a los actos públicos y privados de la fundación. e) Entablar acciones jurídicas contra quienes malversen, destruyan o se apropien fraudulentamente de los fondos o bienes de la fundación. f) Ordenar los gastos, firmar contratos, convenios y pagos, hasta por un monto de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si cualquiera de estas transacciones supera este valor, el representante legal deberá solicitar autorización escrita del consejo de fundadores para la suscripción. g) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y resoluciones del consejo de fundadores y los principios de la fundación. h) Presentar proyectos y vigilar el buen desarrollo de los mismos, para cumplir con los fines y objetivos de la fundación. i) Las demás que sean inherentes a su cargo y las asignadas por el consejo de fundadores.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Constituyente del 3 de mayo de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el número 00318811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL ESAL

GONZALEZ GOMEZ HILDA MARCELA

C.C. 000001018406830

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 10:00:38

Recibo No. AA20265329

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026532934866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

